



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°400-CU-2020

Piura, 17 de diciembre de 2020

VISTO

El Expediente N°1953-0201-20-1 de fecha 10 de noviembre de 2020, que remite el **DR. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0207-CU-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, se resolvió: ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, por excepcionalidad y debido al Estado de Emergencia Sanitaria (D.S 008-2020-SA y D.S 20-2020-SA) que ha recaído en la programación de un semestre para el presente año, se determina suspender temporalmente el requisito prescrito en el Art. 26 del Reglamento Académico de la UNP, con respecto al número mínimo de estudiantes inscritos en un curso sea este obligatorio como electivo de los cursos programados para el presente semestre 2020-I que no alcance el número mínimo de estudiantes inscritos; hasta concluido el estado de emergencia sanitaria”;

Que, mediante OFICIO N°573-VR. ACAD. -JNP-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Vicerrector Académico (e) de la UNP, comunica que en sesión virtual de comisión académica de fecha 09/11/2020; visto lo resuelto en Resolución de Consejo Universitario N°0207-CU-2020 la apertura de cursos por debajo del número mínimo de estudiantes inscritos como lo determina el Art. 26 del Reglamento Académico de la UNP, se acordó:

UNO: Renovar la Resolución de Consejo Universitario N°0207-CU-2020, para el semestre 2020-II, quedando redactada : " SUSPENDER TEMPORALMENTE ,por excepcionalidad y debido al Estado de Emergencia Sanitaria (D.S 008-2020-SA y D.S 20-2020-SA) que ha recaído en la programación de un semestre para el presente año, el requisito prescrito en el Art. 26 del Reglamento Académico de la UNP, con respecto al número mínimo de estudiantes inscritos en un curso sea este obligatorio como electivo de los cursos programados para el presente semestre 2020-II que no alcance el número mínimo de estudiantes inscritos; hasta concluido el estado de emergencia sanitaria".

DOS: Derivar lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para que actúe de acuerdo a su competencia.

Que, el numeral 21.6 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, establece que la Comisión Académica tiene como funciones de asesoramiento en: "La revisión de problemas relacionados con la actividad Académica de los estudiantes".

Que, el numeral 22.7 del artículo 22, del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que son funciones de la Comisión Académica: "Solucionar problemas relacionados a la actividad académica de los estudiantes, a propuesta de las Comisiones Técnicas."

Que, el numeral 174.13 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N°04 de fecha 17 de diciembre de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER TEMPORALMENTE ,por excepcionalidad y debido al Estado de Emergencia Sanitaria (D.S 008-2020-SA y D.S 20-2020-SA) que ha recaído en la programación de un semestre para el presente año, el requisito prescrito en el Art. 26 del Reglamento Académico de la UNP, con respecto al número mínimo de estudiantes inscritos en un curso sea este obligatorio como electivo de los cursos programados para el presente semestre 2020-II que no alcance el número mínimo de estudiantes inscritos; hasta concluido el estado de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

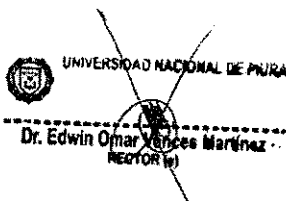
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD, INT, OCP,OCI,OCARH(4), OCEP (3), ARCHIVO(2).

16 copias - MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Universidad Nacional de Piura
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL